



GOBIERNO DE CORDOBA



MINISTERIO DE EDUCACION

CORDOBA, 03 NOV 2011

VISTO: La Resolución N° 1119, de fecha 12 de agosto de 2010, emanada del Ministerio de Educación de la Nación y la solicitud de reconocimiento en la Provincia de Córdoba por parte del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS;

Y CONSIDERANDO:

Que los derechos de los pueblos indígenas, son reconocidos y consagrados a través del art. 75 inc. 17 y 22 de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia de Córdoba, por el Convenio N° 169 de la OIT, ratificado por la Ley Nacional N° 24071, la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos Indígenas de la ONU, por la Ley Nacional N° 23302 en cuanto a la determinación de políticas indígenas y apoyo a las comunidades aborígenes, y las disposiciones que en la materia han sido incluidas en la Ley de Educación Nacional N° 26206, y en particular la Ley Provincial N° 9511.-

Que resultado de la legislación existente antes citada, se imponen inexcusables obligaciones al Estado como responsable de: a) crear mecanismos de participación permanente de los/as representantes de los pueblos indígenas en los órganos responsables de definir y evaluar las categorías de Educación Intercultural Bilingüe y b) promover la generación de instancias institucionales de participación de los pueblos indígenas en la planificación y gestión de los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Que el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas (CEAPI) es un órgano representativo de los pueblos indígenas de la Argentina, conformado en el año 2007, como espacio autónomo, autárquico y mecanismo de participación, consulta y consenso permanente para la toma de decisiones participativas y consensuada en materia de educación ya reconocido por la Resolución N° 1119/2010 del Ministerio de Educación de la Nación y que incluye una representación de Córdoba.

ES COPIA

C O R

Que dicho Consejo Educativo se constituyó para contribuir al mejoramiento de la escuela y de la educación, continuando también de esa manera en la lucha iniciada por antepasados y líderes indígenas para la reivindicación del derecho a la existencia de sus pueblos, y ser incluidos con sus identidades étnicas, culturales y lingüísticas, en la sociedad nacional y de manera especial en la de esta Provincia.

Que el referido Consejo concibe a la Educación Intercultural Bilingüe, como un derecho legítimo y un proyecto político de los pueblos indígenas que contribuye a la transformación del sistema educativo desde la revisión y reparación histórica, para la superación de la práctica educativa homogeneizante, como refiere la misma resolución del ministerio nacional.

Que las leyes antes mencionadas reconocen el derecho de los pueblos indígenas a la Educación Intercultural Bilingüe y la planificación y gestión participativas de la misma.

Que el mencionado Consejo desde su conformación en el año 2007, viene siendo convocado (en su momento por el Programa Nacional de E.I.B., y luego por la modalidad de E.I.B.) por el Ministerio de Educación de la Nación, a participar de diversas instancias para la planificación y gestión de la educación intercultural bilingüe, y resulta cada vez mas imperioso contar con similar instancia en esta Provincia.

Que el Consejo promueve la participación de representantes de todos los pueblos, asociaciones, organizaciones, comunidades y/o naciones indígenas de la Argentina y la Provincia de Córdoba requiere promover por sí los mecanismos, instrumentos, y representaciones pertinentes a fin de potenciar sus propios procesos democráticos, plurales e igualitarios en su territorio y al conjunto de sus habitantes.

Por ello y el Dictamen N° 2196/2011 de la Dirección de Coordinación a Asuntos Lógicos de este Ministerio;

ES COPIA

625


JUAN VICENTE SPANAFORÉ



EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Art. 1°.- ADHERIR a la Resolución N° 1119/2010 del Ministerio de Educación de la Nación, en cuanto al reconocimiento por parte de este Ministerio al CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDÍGENAS.

Art. 2°.- RECONOCER al CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDIGENAS DE CORDOBA como entidad representativa de comunidades de las naciones indígenas de esta Provincia, con función consultiva y de asesoramiento ante este Ministerio.

Art. 3°.- RECONOCER la autonomía del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDIGENAS DE CORDOBA y sus correspondientes facultades para resolver por sí las cuestiones inherentes a su organización, mecanismos de representación, selección y asignación de responsabilidades en iguales términos que la Resolución N° 1119/2010 del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 4°.- RECONOCER la composición del CONSEJO EDUCATIVO AUTÓNOMO DE PUEBLOS INDIGENAS DE CORDOBA, cuyos datos se consignan en el Anexo I, que con una (1) foja, forma parte integrante del presente instrumento legal.-

Art. 5°.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

RESOLUCIÓN

N° 625


WALTER M. GRANOVAC
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE CORDOBA

ES COPIA


HUGO VICENTE SPADAFORE
Jefe de División Asesoría y Expedientes
Departamento Despacho
Dirección de Jurisdicción de Coordinación
de Asesoría Legal

ACIA N° 1 DEL CEAPI
DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA



En la localidad de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, a los 24 días del mes de Agosto del año 2011 queda constituido con los presentes y abajo firmantes, el Consejo Educativo Autónomo de Pueblos Indígenas, de la Provincia de Córdoba; dejando constancia que en la próxima reunión que se realice, se incorporarán las comunidades ausentes con el representante designado por ellos.

Apellido y nombre/s	Pueblo Indígena / Comunidad / Organización	Firma
Bertolani, Alicia Mónica	Comunidad Tullán	<i>Alicia Bertolani</i>
Clemente, Juan Carlos	Comunidad Comechingón, Huayra Huasy	<i>Juan Carlos Clemente</i>
Canelo, Alberto Gerardo	Comunidad Comechingón Quisquisacate	<i>Alberto Canelo</i>
González Chanampa, Stella Maris	Comunidad Comechingón Mel Meli Melian	<i>Stella Maris González</i>
López Arana, Hilda Alejandra	Comunidad Comechingón, Hijos del Sol Comechingón	<i>Hilda López Arana</i>
Verasay Raúl Enrique	Ayllu Orko Huasi	<i>Raúl Verasay</i>
Puga Pereyra, Alicia Zulema	Comunidad Comechingón Ckatakuna	<i>Alicia Puga Pereyra</i>
Ramos, Isabel	Comunidad Kolla Allu del Collasuyo	<i>Isabel Ramos</i>
Cabral Horacio	Comunidad Ranquel Ramón Cabral	<i>Horacio Cabral</i>
Iriarte María Lucia	Comunidad Comechingón Pueblo de la Toma	<i>María Lucia Iriarte</i>
De Lorenzzi Aguilera, Liliana	Comunidad Comechingón Yamharu	<i>Liliana De Lorenzzi Aguilera</i>
Pittón, Mirian del Carmen Rita	Comunidad Comechingón Ticas	<i>Mirian Pittón</i>

ES COPIA

[Handwritten signature]

REBECA CLELIA DEL UGO
A/C. JEFATURA DE SECC.
DIV. REDACCION Y EXPEDIENTES
MINISTERIO DE EDUCACION

625



[Handwritten signature]
Raúl E. Verasay
Consejo Educativo Autónomo
Pueblo Indígenas de Orko

ES COPIA

HUGO VICENTE SPADAFORE
[Handwritten signature]